

## ANEXO II

### MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_ (1) del/de la \_\_\_\_\_ (2) de  
\_\_\_\_\_, presenta para su debate y, en su caso,  
aprobación por el \_\_\_\_\_ (3) la siguiente **PROPOSICIÓN**:

#### ANTECEDENTES.-

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de una CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dicha CENTRAL DE CONTRATACIÓN supondrá importantes beneficios para las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y los organismos dependientes de éstas, toda vez que permitirá contratar obras, servicios y suministros municipales por parte de la FEMP-CLM a nivel regional obteniendo así precios ventajosos para todos sus asociados derivados de las economías de escala que se producirán al realizar las contrataciones en su conjunto.

De igual forma, las Entidades que se adhieran obtendrán beneficios derivados de la simplificación en la tramitación y contratación administrativa de la totalidad de contratos de obras, servicios y suministros que se produzcan a través de la Central de Contratación, con el consiguiente ahorro en materia de recursos humanos y materiales.

Por último, la adhesión no supone una obligación de contratar sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las ofertas de productos que incorpore la Central de Contratación y que en cada caso concreto pudiera ser de su interés.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes del TRLCSP y siendo de interés para el/la \_\_\_\_\_ (2) la utilización de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, se elevan al \_\_\_\_\_ (3) la adopción de los siguientes,

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP-CLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Facultar a D./Dña. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ (1) del \_\_\_\_\_ (2) de \_\_\_\_\_ para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos y/o acuerdos marco de contratación que celebre la Central de Contratación de la FEMP-CLM y sean de interés para esta Entidad.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(1) Alcalde/sa, Presidente/a, Gerente, Administrador, ...

(2) Excmo. Ayuntamiento, Excma. Diputación Provincial, Mancomunidad, EATIM o cualquier otro tipo de Entidad u Organismo dependiente de las mismas.

(3) Alcalde/sa, Presidente/a, Pleno u Órgano de Contratación que corresponda.